

ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT ADRIÀ DE BESÒS Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ABIERTA DENOMINADO “AULA MENTOR”

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Filomena Cañete Carrillo como alcaldesa nombrada por Pleno en fecha 17 de junio de 2023.

DE OTRA PARTE: El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con domicilio social en Calle Alcalá, número 34, de Madrid, representado en este acto por Dña. Esther Monterrubio Ariznabarreta, Secretaria General de Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 1191/2024 de 28 de noviembre, por el que se nombra Secretaria General de Formación Profesional, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 5.4 de la de la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias

Ambas partes se reconocen competencia suficiente para el establecimiento de la presente Adenda, y al efecto,

EXPONEN

I. Que con fecha 23 de mayo de 2023, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa de formación abierta denominado “Aula Mentor”.

II. Que dicho convenio de colaboración regula los términos y condiciones generales para la continua cooperación de ambas instituciones en favor de la formación no reglada de personas adultas a través de Internet con el desarrollo del programa de formación abierta Aula Mentor. Este programa pone al alcance de los ciudadanos materiales de formación con asistencia tutorial telemática y, en su caso, presencial para el propio aprendizaje; información y orientación profesional.

III. Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y es su voluntad modificar y prorrogar el convenio según lo que se indica en los apartados siguientes.

IV. Que ambas partes acuerdan modificar la cláusula segunda sobre los compromisos de las partes de su apartado a) sobre los aspectos de instalaciones físicas y tecnológicas del aula /s, de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula quinta sobre modificación del convenio.

V. Que ambas partes acuerdan prorrogar el convenio de colaboración en los términos previstos en la cláusula cuarta del mismo.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifica la cláusula 2º apartado a) quedando redactado de la siguiente forma: “Proporcionar las instalaciones físicas y el equipamiento tecnológico necesario para la realización de los cursos constitutivos del objeto del presente convenio, haciéndose cargo de su mantenimiento, disponibilidad de conexión a Internet y operatividad en apoyo al funcionamiento ordinario del Aula Mentor en las instalaciones ubicada en la siguiente dirección postal:

- Aula Mentor : Edifici Besòs. Àrea de Promoció econòmica. Plaça Francesc Micheli i Jové s/n. 08930 Sant Adrià de Besòs. Estas instalaciones podrán ser utilizadas para otras acciones promovidas por el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs con objeto de hacer un uso eficiente de las mismas.

SEGUNDA. El convenio de colaboración se prorroga por un periodo de cuatro años, y surtirá efectos a partir de la inscripción de la Adenda de prórroga en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

TERCERA. El convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en él se establecen y de acuerdo con lo recogido en la presente Adenda.

Y, en prueba de conformidad, ambas Partes firman electrónicamente la presente Adenda.

POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y DEPORTES

La Ministra de Educación, Formación
Profesional y Deportes,

P.D. (de la Orden EFD/335/2025, de 3
de abril), la Secretaria General de
Formación Profesional, Dña. Esther
Monterrubio Ariznabarreta

POR EL AYUNTAMIENTO DE SANT
ADRIÀ DE BESÒS

FILOMENA CAÑETE
CARRILLO - DNI
72549790Q (TCAT)

Signat digitalment per
FILOMENA CAÑETE CARRILLO
- DNI 72549790Q (TCAT)
Data: 2025.10.20 09:45:30
+02'00'

Alcaldesa,

Filomena Cañete Carrillo

